

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año L - Número 195

Valencia 14 de Agosto de 1937

Tomo III - Página 363

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Defensa Nacional

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de Armamento de dicho Ministerio a don Angel Pastor Velasco.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en nombrar Subsecretario de Armamento de dicho Ministerio a don Alejandro Otero Fernández.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Por haberse ausentado del puesto de mando que se le asignó en el frente de Madrid, sin autorización alguna, el Coronel de Infantería don Luis Romero Bassart, durante el transcurso de operaciones de guerra, lo que reveló una evidente falta de adhesión al régimen, causará baja definitiva en el arma a que per-

tenece, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, condecoraciones, etc., de conformidad con lo establecido en el Decreto de veintiuno de Julio del pasado año, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiese podido incurrir.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Por haberse ausentado de su destino en el Cuerpo de Ejército del País Vasco el Teniente Coronel de Ingenieros don Alberto Montaud Noguero, durante las operaciones de guerra en Vizcaya, lo que revela una evidente falta de adhesión al régimen, causará baja definitiva en el arma a que pertenece, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, condecoraciones, etc., de conformidad con lo establecido en el Decreto de veintiuno de Julio del pasado año, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiese podido incurrir.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

El Decreto del Ministerio de la Guerra de veintitrés de Febrero último («Diario Oficial» número cuarenta y nueve), por el que se concedía ingreso automático en la Cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejér-

cito al personal de Mecanógrafas eventuales de dicho Ministerio que prestase servicios en el edificio del mismo con anterioridad al trece de Mayo de mil novecientos treinta y dos, se hizo sin tener en cuenta que la Ley de creación del referido Cuerpo establece, como condición precisa para poder ingresar en dicha Sección, la de sufrir una oposición en la que se demuestre capacidad suficiente para el buen desempeño de la misión encomendada al personal de la referida Sección.

No sólo no se ha cumplido tal requisito, sino que se da el caso anómalo de que todo el personal para quien ahora se establece el derecho fué desaprobado en los exámenes de convocatoria anunciados por Orden circular de veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y tres («Diario Oficial» número ciento cuarenta y ocho), lo que constituye no solamente una vulneración de la Ley de trece de Mayo de mil novecientos treinta y dos, sino violación de los derechos legítimamente adquiridos por quienes, a fuerza de desvelos y perseverancia demostraron su aptitud y lograron entonces su ingreso.

Y como no resultaría justo que quienes demostraron insuficiencia en aquella oposición no sólo ingresen automática y definitivamente en la tan repetida Sección, sino que se coloquen delante de quienes legalmente constituyen, incluso sobrepasándolas en sueldo y derechos; visto el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad en un todo con cuanto queda expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda nulo y

sin ningún valor el Decreto del Ministerio de la Guerra de veintitrés de Febrero último, por el que se concedía ingreso en la Cuarta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército al personal femenino que eventualmente desempeñaba servicio mecanográfico en el edificio de dicho Ministerio.

Artículo segundo. El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

Con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, las pensiones por muerte, desaparición o inutilización en campaña se regulan por el sueldo del causante en el momento de producirse el hecho que determina la pensión.

Existe personal en el Ejército, como Sargentos y Clases de Banda, que, no obstante ostentar categorías superiores al soldado, percibe menor sueldo que el haber de éste, y, en su consecuencia, las pensiones extraordinarias que causan son de menor cuantía que el referido haber, anomalía que debe corregirse sin demora, aunque ello sea en los mínimos términos que la equidad impone y en la forma retroactiva que establecía el Decreto de veintiuno de Junio último («Diario Oficial» número ciento cincuenta), con respecto a los milicianos y soldados que hubiesen sucumbido en defensa de la causa con anterioridad a la fecha de unificación de haberes a la tropa.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se reconoce a todo el personal del Ejército—asimilado o equiparado—muerto, desaparecido o inutilizado en campaña, a partir del diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y seis, el derecho a pensión extraordinaria mínima de diez pesetas, aun cuando en el momento de producirse el hecho determinante de la pensión percibiése sueldo o haber inferior.

Artículo segundo. De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

A fin de que al incorporarse a filas los reclutas no vayan desprovistos en absoluto de preparación militar, conviene establecer una enseñanza previa, a la que seguramente se prestará gustosa nuestra juventud, ansiosa de defender con las armas en la mano la causa republicana.

El éxito obtenido en Cataluña por el Comité Pro Ejército Popular Regular revela los grandes beneficios que pueden obtenerse de una educación previa, mediante la cual se elimina prácticamente el período de instrucción en filas, a las que así se incorporan verdaderos soldados con eficiencia combatiente.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se establece en todo el territorio nacional, con carácter obligatorio, la instrucción premilitar.

Artículo segundo. Estarán sujetos a recibir la instrucción premilitar todos los individuos comprendidos en la edad de diez y ocho a veinte años que no padezcan defecto físico alguno.

Artículo tercero. La instrucción premilitar comprenderá un período de tres a seis meses por año y los cursos se establecerán de forma que por el período en que se desarrollen y el horario de las clases sean compatibles con las jornadas de trabajo de los alumnos.

Artículo cuarto. La instrucción premilitar dependerá directa y exclusivamente del Ministro de Defensa Nacional.

Artículo quinto. Para los fines perseguidos por este Decreto se crea el Comité Central de Educación Militar, que será presidido por el Subsecretario del Ejército de Tierra, en representación del Ministro, y estará integrado por tantos Vocales como se estime necesarios para que tengan representación en él los partidos políticos y agrupaciones sindicales que forman el Frente Popular. Estos nombramientos serán de libre elección del Ministro de Defensa Nacional.

Dependientes del Comité Central habrá Comités Provinciales con la misma denominación, de los cuales será Presidente el Jefe del respectivo Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, y Vocales los que, en representación de las agrupaciones políticas o sindicales encuadradas en el Frente Popular designe el Ministro. En los Comités de Educación Militar podrá figurar como adjunto y en concepto de asesor técnico personal militar en cualquiera de sus situaciones.

Artículo sexto. En la Región autónoma catalana seguirá su actuación el Comité Pro Ejército Popular Regular, que en todo momento se ajustará a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo séptimo. Como personal instructor se empleará a Jefes, Oficiales y Clases de todas las Armas, Cuerpos y Escalas, sin perjuicio del destino que desempeñen.

Artículo octavo. Se crea la cartilla de instrucción premilitar, en la cual constarán la filiación del individuo, el partido político o agrupación sindical a la que pertenezca y la concepción que haya conseguido en la referida instrucción.

Artículo noveno. Queda facultado el Ministro de Defensa Nacional para dictar las disposiciones complementarias encaminadas a la fijación de normas, señalamiento de programa y cuanto sea necesario para el desarrollo de este Decreto.

Artículo décimo. El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Valencia, a doce de agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que hubiesen incurrido, por el delito de desertión ante el enemigo, se da de baja en la Armada, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderle, al siguiente personal:

Comandante de Ingenieros don Arturo Pombo Angulo.

Comandante Auditor don Rafael Bermejo Sanz.

Capitán de Intendencia don Raimundo Fidel Martínez Gómez.

Auxiliar C. A. S. T. A. don Isidro Corral Lis.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El personal que a continuación se relaciona, causará baja definitiva en la Armada, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderle:

Alférez de Navío don José L. Cappa Rodríguez.

Capitán Médico don Luis Suárez y López Altamirano.

Auxiliar de Oficinas don José Suanzes Suanzes.

Mecanógrafa doña María Luz Rey Couceiro.

Artículo segundo. Quienes de entre los depuestos por virtud de este Decreto pudieran acreditar en su día que han permanecido invariablemente fieles al régimen serán repuestos en sus respectivos empleos con los honores y preeminencias correspondientes; esta reposición se hará por Decreto y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que hubiesen incurrido, se da de baja en la Armada, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que pue-

dan corresponderle, al siguiente personal:

Capitán de Corbeta don Juan Jauregui Gil Delgado.

Teniente de Navío don José Luis Pérez Cela.

Auxiliar Naval don Miguel Juanico Hernández.

Auxiliar de Artillería don José Marhuenda Prats.

Auxiliar de Oficinas don Pedro Angel Manzano.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que hubiesen incurrido, por abandono de destino, se da de baja en la Armada, con pérdida de empleo, sueldos, gratificaciones, derechos pasivos, honorarios, condecoraciones y demás prerrogativas o emolumentos que puedan corresponderles, al Comandante Médico don José Uberos Aguado y al Capitán Médico don José María L. Torner Marco.

Dado en Valencia, a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO Y TUERO

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

ESCUELAS POPULARES DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el delegado director de la Escuela Popular de Guerra núm. 2, y el certificado médico que a la misma se acompaña del reconocimiento sufrido por el alumno de dicha Escuela D. Juan Sarciana Linares, he resuelto que dicho alumno cause baja en la citada Escuela, por serie de aplicación el caso cuarto de la orden circular de 8 de marzo del corriente año (D. O. núm. 68), quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo al Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, caso prime-

ro de la citada orden circular y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el alumno de la Escuela Popular de Guerra núm. 3 D. Ramón Paredes Bernat cause baja en la misma por serie de aplicación el caso quinto de la orden circular de 8 de marzo último (D. O. núm. 68), quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a las disposiciones vigentes y al artículo primero de dicha orden circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por haber sido declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar de esta plaza el alumno de la Escuela Popular de Guerra núm. 3 D. Juan Molina Aliaga, he resuelto cause baja en la misma y quede en la situación militar que le corresponda con arreglo al vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y demás disposiciones también vigentes sobre el particular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

TENIENTES EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 14 de abril último (D. O. núm. 93), por la que se promueve a tenientes en campaña a los alumnos de la Escuela Popular de Guerra que figuran en la relación que se inserta a continuación de la misma, se entienda rectificada en el sentido de que el del Arma de Infantería que figura con el nombre y apellidos de D. Juan Ronchal Faura se llama D. Juan Bronchal Faura y no como en aquélla se cita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

SECCION DE PERSONAL AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el alférez de Artillería D. Félix Rubio Pérez, que por circular de 14 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 187), quedó en situación

de disponible forzoso en la primera división, cese en dicha situación y pase a la de "Al servicio de otros Ministerios", por hallarse prestando servicio en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia de Barcelona, quedando afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Nombrados los capitanes del Cuerpo de Intendencia D. Juan Jiménez Pedemonte y D. Ramón González Cruz, capitanes del Cuerpo de Seguridad de las plantillas de Madrid y Valencia, respectivamente, he resuelto cesen en los destinos que desempeñaban en la 104 Brigada Mixta y Depósito de Sarríena y pasen a la situación de "Al servicio de otros Ministerios".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Mariano Elípe Rabadán, de la 147 Brigada Mixta, pase destinado a las órdenes del jefe del VIII Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de 4 del actual (D. O. núm. 188). Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Infantería D. Enrique López Pérez, en situación de disponible forzoso en la tercera división, pase destinado a las órdenes del jefe del XIII Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que se indican en la Agrupación Norte de Defensa de Costas, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes

D. Antonio Gómez Lladós, del Cuadro Eventual del Ejército del Este, al destacamento de Defensa de Costas núm. 10.

D. José Martínez Montalbán, del batallón de Apoyo de la Brigada de Caballería núm. 1, al destacamento de Defensa de Costas núm. 11.

D. Ignacio Prieto González, del regimiento núm. 9 (batallón provisional núm. 1), al destacamento de Defensa de Costas núm. 12.

Tenientes

D. Eugenio Gómez Cambrero, de la 103 Brigada Mixta, al destacamento de Defensa de Costas núm. 7.

D. Poncio Santigosa Serrate, del batallón de Montaña núm. 1, al destacamento de Defensa de Costas número 8.

D. José Loreto Lázaro, del regimiento núm. 9 (batallón provisional núm. 1), al Destacamento de Defensa de Costas núm. 12.

D. Antonio Sánchez Segura, de la 103 Brigada Mixta, al destacamento de Defensa de Costas núm. 12.

D. Juan Martí Alfonso, del Cuartel general de la 32 división, del Ejército del Este, a ayudante del jefe de la Agrupación Norte de Defensa de Costas, desempeñando también funciones de oficial de Vestuario de la misma.

Valencia, 13 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Milicias D. Carlos Mediavilla Sánchez, de la 103 Brigada Mixta, pase destinado al cuartel general del III Cuerpo de Ejército, surtiendo efectos administrativos en la revista de mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de la Gobernación, he tenido a bien disponer que el capitán de Milicias D. Juan Rodríguez Iglesias, de la 62 Brigada Mixta, pase destinado a dicho Departamento, incorporándose con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del general jefe del Ejército del Norte he resuelto confirmar en los destinos que se indican a los tenientes en campaña del Arma de Infantería promovidos a este empleo por

orden circular de primero de junio anterior (D. O. núm. 134), procedentes de la Escuela Popular de Guerra núm. 6, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Gonzalo González Serrano y termina con D. Alfredo Baragaño Quirós, siendo las Unidades en que quedan colocados pertenecientes todas ellas al citado Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De o las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte

D. Gonzalo González Serrano, al regimiento de Carros de Combate.

D. Jesús Aldaz Gaideano, a la 13 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Pedro Fuentes Cuesta, a la tercera Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Juan José Alvarez de la Mano, al 139 Batallón del segundo Cuerpo de Ejército.

D. Isidro Noreña González, a la 13 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Angel Carrauri de Pablo, al Cuartel General de la primera división del primer Cuerpo de Ejército.

D. Rafael de la Torriente Blanco, enlace del Estado Mayor.

D. Antonio Cura Aparicio, idem.
D. Andrés Rodríguez Aparicio, idem.

D. Manuel García Durán, idem.
D. Sabino de Elizburu Olano, idem.
D. Manuel Contreras Sáenz, idem.

D. Rafael García Madurga, al regimiento Carros de Combate.

D. Vicente Ibáñez Serrano, enlace de la división de Valmaseda.

D. Alejandro Villasante Frechilla, al regimiento de Carros de Combate.

D. Manuel Espinosa Orive, a la 10 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Elisardo Larrasquitu Múgica, a la 11 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Alberto González Cimias, al Cuartel General de la cuarta división del primer Cuerpo de Ejército.

D. Luis Zamalloa Elorrieta, a la quinta Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Luis Rodríguez Sarabia, al Cuartel General de la segunda división del primer Cuerpo de Ejército.

D. Pedro Ruiz Blanco, idem.
D. José María Meltzer Suárez, a la 12 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Antonio L. Ovejero Montero, al Cuartel General de la segunda división del primer Cuerpo de Ejército.

D. Félix Ojambarrena Alcalde, a la quinta Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Agustín Arano Carme hogoi-coehca, al regimiento Carros Combate.

D. José Javier Inurrátegui Peña, a la octava Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Domingo Ortiz de Landaluce, a la cuarta Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Enrique Durán Corbera, a la primera Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Segundo Rivacoba Gorbea, a la séptima Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Pío Ortiz Alday, a la cuarta Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Mario Rodríguez Antuña, a la sexta Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Rafael Posada Menéndez, a la 14 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Gaudencio de Cea y Cea, a la 18 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Virgilio Jiménez Madrazo, a la séptima Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Antonio Boch Mora, a la 18 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Alvaro Ballesteros Sánchez, al Cuartel General de la primera división del primer Cuerpo de Ejército.

D. Enrique Francés Arruza, a la novena Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Higinio Rodríguez Gómez, a la división Expedicionaria del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Gregorio Duraldo Querejeta, a la 15 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. José Luis Rico, a la segunda Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Saturnino Landa Garatea, al Cuartel General de la quinta división del primer Cuerpo de Ejército.

D. José Hernández Juan, a la octava Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Raúl Mendivil Díaz, al regimiento de Carros de Combate.

D. Juan Embeitia Zurbano, a la sexta Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Sandalio Martínez García, al regimiento de Carros de Combate.

D. Zósimo Esteban Lorente, a la 18 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Antonino Santamaría Pérez, a la primera división del segundo Cuerpo de Ejército.

D. César Álvarez Menéndez, a la 14 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Luis Cerra Tuñón, a la 15 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Javier Echevarría Martín, a la novena Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Emilio Flórez Álvarez, a la di-

visión Expedicionaria del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Aurelio Amores Vallina, a la segunda Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Félix Domínguez Vázquez, a la Brigada Santander Expedicionaria del segundo Cuerpo de Ejército.

D. Guillermo Martínez Onecha, al Cuartel General del Ejército del Norte.

D. Guillermo Concejo Sánchez, a la división Expedicionaria del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Daniel Ganza Muñoz, a la 12 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Juan Ugarte Arruza, al Cuartel General de la cuarta división del primer Cuerpo de Ejército.

D. Florencio Velasco Torres, a la 18 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Agustín González Gutiérrez, a la 14 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Félix Jardón Prado, a la 11 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. José Colunga Fanjul, a la segunda Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Imanol Fuldain Zabala, al Cuartel General de la cuarta división del primer Cuerpo de Ejército.

D. Baldomero Villabona García, a la cuarta Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Claudio Rodríguez Menéndez, al regimiento Carros de Combate.

D. Honorio Vázquez Martín, enlace Cuartel General del Ejército del Norte.

D. Marcos Moreno Britones, a la 18 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Pablo Larrauri Galarza, a la 17 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. José Rosalino Cuevas Solís, a la primera Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Luis Suárez Eguren, a la 14 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Guzmán Salvador Salvador, a la tercera Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Gonzalo Larreategui Otaola, a la 17 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Avelino Menéndez Labiano, a la 10 Brigada del primer Cuerpo de Ejército.

D. Guillermo Puertas Sánchez, a la segunda Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Nicolás Canseco Hernández, a la segunda Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. José Barros Alonso, a la cuarta Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Emiliano González Álvarez, a la tercera Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Ramón Fuego Fanjul, a la no-

vena Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Angel Rivera Fernández, a la tercera Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Manuel Collada García, a la tercera Brigada del III Cuerpo de Ejército.

D. Juan López García, al batallón número 109 del segundo Cuerpo de Ejército.

D. Dionisio del Río Fernández, a la segunda Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Faustino Miranda Fombella, a la cuarta Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Luis Martínez Rodríguez, a la tercera Brigada del III Cuerpo de Ejército.

D. Guillermo Lafuente Espiga, a la cuarta Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Antonio Miyar Escandón, a la primera Brigada del III Cuerpo de Ejército.

D. José Cañedo González, a la primera Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

D. Modesto Calvo Omeñaga, a la Brigada en Euzkadi del segundo Cuerpo de Ejército.

D. Alfredo Baragaño Quirós, a la primera Brigada del tercer Cuerpo de Ejército.

Valencia, 13 de agosto de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Milicias D. Antonio Rodríguez Carrasco, de la 25 Brigada Mixta, pase destinado a la 51 de igual denominación, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el sargento de Caballería D. Aquilino García Martín, ascendido, del disuelto Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona), pase destinado a la 141 Brigada Mixta, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto el pase a la situación de "Al servicio del Arma de Aviación", dispuesta por circular de 6 de junio último (D. O. núm. 136), para el capitán de Artillería D. Bernardo Vaquer Pons, el cual continuará prestando sus servicios en el regimiento de Costa núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto quede subsistente la orden circular de 22 de junio último (D. O. núm. 150), por la que se destinaba al regimiento ligero núm. 2 al teniente de Artillería D. Miguel García Marjaliza, quedando sin efecto la de 6 de julio próximo pasado (D. O. número 164), relativa a este oficial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 22 de junio último (D. O. núm. 150), por la que se confirmaba en el destino del Ejército del Sur al teniente de Artillería D. Juan Pérez Domínguez, se entienda rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es como queda expuesto, y no José como en aquella figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 29 de junio último (D. O. núm. 159), por la que se confirmaban en sus destinos del Ejército del Centro, a distintos jefes y oficiales de Artillería, se entienda rectificada en el sentido de que el teniente D. Francisco Bravo Jiménez, del regimiento de Costa núm. 3, se llama como queda dicho y no José Bravo Jiménez, debiendo éste considerarse anulado de dicha relación, puesto que aquél figura en otro lugar de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de Artillería en campaña D. José Mejías González, procedente de la Escuela Popular de Guerra, pase destinado al Centro de Organización Permanente de Artillería, al que deberá incorporarse con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar para el cargo de comandante de Ingenieros del XIII y XIX Cuerpo de Ejército al mayor de Ingenieros don

Juan Castellano Gallego y al teniente coronel de dicha Arma D. Alberto Portilla Hueso, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el mayor de Ingenieros D. Sebastián Carrer Vilaseca cese en el cargo de comandante principal de Ingenieros del frente de Teruel, incorporándose a su destino en la Inspección General de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el personal del Arma de Ingenieros que a continuación se indica, pase a ocupar los destinos que se señalan, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente D. Obdulio Sánchez Pérez, de la 29 Brigada Mixta, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

Teniente en campaña D. Alvaro-Sagrado Gumalons, de la Compañía de Zapadores de la 30 división, a la Sección de Zapadores de la 127 Brigada Mixta.

Valencia, 11 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Germán Fernández Alvarez, de la Fábrica Nacional de Armas, pase destinado al Parque de Ejército núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Infantería D. Antonio Escoda Xatruch, cese en el mando de la 31 división, quedando en situación de disponible forzoso en Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Infantería D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, cese en el cargo de comandante militar de Fi-

gueras y pase a situación de disponible gubernativo en dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Infantería D. Lázaro García Díaz, cese en el mando del regimiento núm. 34 y en el cargo de comandante de las Fuerzas del Ejército de la Base Naval de Cartagena, quedando en situación de disponible forzoso en dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Infantería D. Claudio Aláez Bayona, disponible y agregado a la Comandancia Militar de Ciudad Real, pase a situación de disponible gubernativo y con residencia en dicha plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo cesado de prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad el mayor de Caballería D. Ramón Aguilar Ochoa, he resuelto que el citado jefe, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y pase a la de disponible forzoso en Baza (Granada).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Artillería D. Rufino Bañón Galindo, del Centro de Organización Permanente, pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en Albacete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el picador militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (asimilado a capitán) D. Patricio Tardío López, de la disuelta cuarta división orgánica, quede en situación de disponible forzoso en la Comandancia Militar de Barcelona, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 14 de julio último (D. O. núm. 170).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

cimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

JEFATURA DE SANIDAD ASIMILACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el médico civil don Antonio Culebras Souto, he resuelto pase destinado al servicio de transfusión de sangre del Ejército, con la asimilación de mayor médico exclusivamente para efectos administrativos, surtiéndolos esta disposición a partir de la revista de Comisario del próximo mes de agosto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de julio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Creados por orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 174) los servicios de Transfusión de Sangre del Ejército, he dispuesto que D. José Mota Cataluña, pase como jefe de Estadística y Propaganda de dichos servicios, con la asimilación a capitán, sólo para efectos de haberes y durante el tiempo que preste sus servicios, con arreglo a lo que preceptúa el artículo quinto de la citada circular y surtiendo efectos administrativos este nombramiento a partir de la revista de Comisario del repetido mes de julio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 2 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado facultativo del Tribunal Médico Militar de Madrid, en el que consta que el practicante militar provisional don Daniel Cabezón Jiménez, fué declarado inútil total para el servicio militar por padecer epilepsia esencial, enfermedad incluída en el núm. 36 letra C, Grupo primero del cuadro de exenciones de 29 de marzo de 1924, he resuelto que dicho practicante cause baja en el Ejército por fin del mes de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el agente de Policía Sanitaria Pedro Vidal Morera, nombrado por orden circular de 17 de julio último (D. O. número 173), para la primera Sección Hospitales y Evacuación, cause baja como tal agente a petición propia por hallar-

se prestando servicio con anterioridad a su nombramiento en el Cuerpo de Tren del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Concedido el ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar, como teniente médico provisional por orden circular de fecha 4 del actual (D. O. núm. 187), a D. Juan Ahuir Girbes, y destinado por orden circular de 6 del corriente mes (D. O. núm. 190) a las órdenes del jefe de Sanidad del VIII Cuerpo de Ejército, y teniendo en cuenta que lo que solicitó, por su edad, fué el prestar servicio en Hospitales de retaguardia como médico contratado, he resuelto quede sin efecto la mencionada disposición por la que fué nombrado teniente médico provisional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de teniente médicos provisionales por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. número 139), quedando a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de la República para ser empleados donde las necesidades del servicio lo exijan y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Segura Amat, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Noalejo (Jaén), como jefe de Equipo Quirúrgico.

D. Fernando Bellido Folgado, que presta sus servicios igual que el anterior, como ayudante médico del mismo Equipo.

D. Antonio Sampietro Modrego, que presta sus servicios como segundo cirujano en el Hospital de Sanidad Militar núm. 3 (Instituto Caudela).

D. Juan Ignacio Lizárraga Beloso, que los presta en el Arma de Aviación.

D. Eduardo Resta y Resta, con residencia en Villapalacios (Albacete).

D. Eduardo Manuel Terrada Sebastián, con residencia en Benetúser (Valencia), calle de Blasco Ibáñez núm. 8, primera.

D. José Manuel Rodríguez Delgado, con residencia en Las Negras (Nijar, Almería).

Valencia, 11 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el médico civil D. Juan Montoro Gosálvez, he tenido a bien concederle la categoría de teniente médico provisional por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), siendo destinado al servicio de transfusión de sangre del Ejército, donde viene prestando sus servicios como médico de equipo, y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del próximo mes de agosto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 31 de julio de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el médico D. José Capella Carrobe, se le reconozca en el empleo de alférez médico provisional la antigüedad de 26 de julio de 1936, por haber acreditado debidamente que desde dicha fecha viene prestando sus servicios, y al mismo tiempo concederle el empleo de capitán médico provisional con la antigüedad de 15 de noviembre de 1936, que le asignó la orden circular de 21 de enero del corriente año (D. O. núm. 18), por la que fué nombrado con la categoría de componente, cumplimentado con ello lo dispuesto en el artículo 10 de la circular de 28 de mayo último (D. O. número 139), quedando confirmado en su destino de a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército del Este y surtiendo esta disposición efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 9 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que D. Antonio Moreno Pérez, procedente de la Brigada de Milicias del Transporte, cause alta en el Tren Automóvil de la 148 Brigada, quedando equiparado al empleo de teniente del Ejército, debiendo incorporarse con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 20 división, al personal procedente de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, equiparado al empleo de teniente del Ejército, debiendo incorporarse con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Diego Salas de Haro.
" Armando de la Muela López.
" Emilio López López.

Valencia, 12 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que D. José Cantarero Illanes, procedente de la Brigada de Milicias del Transporte, cause alta en el Tren Automóvil de la 106 Brigada, quedando equiparado al empleo de teniente del Ejército, debiendo incorporarse con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Compañía divisionaria de Tren Automóvil de la 42 división, al personal procedente de la Brigada de Milicias del Transporte que figura en la siguiente relación, debiendo incorporarse con la mayor urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de agosto de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldados

Virgilio Serrano Mayer.
Mariano González Moreno.
Francisco Bonilla Jiménez.
Santiago Gómez Besafiol.
Fernando Navarro Vara.
José Pavón Picazo.
Francisco López Carrión.
Luis Santamaría Vallejo.
Emilio Juanino Centeno.

Armero

Ángel López Grandá.

Valencia, 13 de agosto de 1937.—Fernández Bolaños.

MARINA

SECCION DE PERSONAL

CUERPOS NAVALES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias de los auxiliares primeros navales D. Sebastián Melis Moya y D. Miguel Joy Pastor, con destino en el Aljibe núm. 3

y destructor "Antequera", respectivamente en las que solicitan permuta de destinos, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Valencia, 12 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: A propuesta de la Flota, este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la orden ministerial de 29 de junio último (D. O. número 156), que destinaba a la Base Naval de Cartagena al capitán de Intendencia D. José Cabrero el cual continuará de habilitación del crucero "Libertad", en sustitución del oficial segundo de Oficinas y Archivos D. Froilán Ros Ruiz que volverá a su destino en la Comisaría del Arsenal de Cartagena.

Valencia, 13 de agosto de 1937.—El Subsecretario, Antonio Ruiz.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Intendente General de la Flota.
Señores...

AVIACION

Subsecretaría

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Quedan modificados los artículos primero y tercero de la convocatoria para el concurso de mecánicos conductores automovilistas de Aviación, publicada por orden circular de 27 de julio último (D. O. núm. 185), en la forma siguiente:

Artículo 1.º Se abre un concurso para cubrir, con carácter eventual, 400 plazas de mecánicos conductores de Aviación, al que podrán concurrir los cabos y soldados de dicha Arma que posean carnet de conducción expedido por un Centro Oficial; paisanos, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, y conductores civiles que en la actualidad se encuentran prestando sus servicios en Aviación, sin limitación de edad, debiendo acreditar su lealtad al Régimen, mediante certificado expedido por cualquiera de los partidos políticos o agrupaciones sindicales afechos al Frente Popular, y se encuentren en posesión del carnet de conducción de automóviles de primera clase.

Art. 3.º El plazo de admisión de instancias terminará el día 31 del actual; las que lleguen con posterioridad a esta fecha, serán consideradas como no recibidas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en la actual campaña contra los rebeldes por el cabo ametrallador-bombardero D. Enrique Galera Raffols, he resuelto concederle el empleo de sargento de Aviación, con la antigüedad de 12 de julio último, fecha en que fué propuesto para el mismo por el jefe del Grupo núm. 30, donde presta sus servicios, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

TITULOS

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 4 de diciembre de 1935 (*Gaceta de la República* núm. 341), he resuelto otorgar el título de piloto militar de aeroplano, con las antigüedades que se indican, a los cabos que a continuación se relacionan y concederles el empleo de sargento de Aviación con arreglo a la disposición referida, en el cual disfrutará la antigüedad antes expresada con efectos administrativos de primero de septiembre próximo.

D. Manuel Martínez Alba, con antigüedad de 6 de agosto de 1937.

D. Juan José López Martínez, con la antigüedad de 8 de agosto de 1937.

D. Ricardo Segurama Bedrina, con la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...

ARMAMENTO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el decreto de 28 de junio último (*Gaceta* número 180 y D. O. núm. 156), vengo en nombrar presidente de la Delegación de la Subsecretaría de Armamento en el Norte a D. Norberto Morell y delegados en la misma a D. José María Fernández de la Vega, teniente coronel de Artillería de la Armada, y D. José Bonet Molina, mayor de Artillería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 7 de agosto de 1937.

PRIETO

Señor...